

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Expte. : 43/2022
JM/CAD

El Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente mediante Resolución nº 3292 de fecha 26 de mayo de 2023, tuvo a bien decretar lo siguiente:

“La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, acordó disponer lo siguiente: “Primero: Aprobar el expediente núm. 43/2022 del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, instruido para la contratación del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, iniciar los trámites para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los arts. 116, 117 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado. Segundo: Aprobar en el orden técnico el Proyecto básico y de ejecución de de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, redactado por los servicios técnicos de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Tercero: Autorizar el gasto plurianual de 851.192,78 euros (IVA incluido), representado por el presupuesto para la contratación del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.1 del TRLRHL, al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto. Cuarto: Aprobar el gasto de 171.059,98 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2022 de la contratación referida en los anteriores acuerdos, como sigue: la cantidad de 156.492,35 euros con cargo a la partida 10000/15100/622.00.20 2017 2 622.00 y la cantidad de 14.567,63 euros con cargo a la partida 10000/15100/622.00.20 2018 2 622.00 del Presupuesto en vigor anotándose con nº 920220000862 de documento contable. Quinto: Comprometer el gasto de 680.132,80 euros (IVA incluido) correspondiente al presupuesto de la anualidad de 2023 de la contratación referida en los anteriores acuerdos, con cargo a la partida 10000/33600/622.00 del Presupuesto que haya de regir en el futuro ejercicio económico, anotándose con nº 920229000064 de documento contable. Sexto: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto simplificado. Séptimo: Convocar procedimiento abierto simplificado para la licitación del contrato que se refieren los acuerdos anteriores mediante la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Octavo: La ejecución del contrato en ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición de que exista en el presupuesto de 2023, crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que el mismo representa. Noveno: Facultar al Sr. Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.”. Anunciada la licitación en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se estableció la finalización del plazo de presentación de ofertas en el día 1 de agosto de 2022 a las 23:59 horas. Con fecha 4 de agosto de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las proposiciones presentadas. Finalizado el correspondiente plazo se presentan un total de cinco ofertas: DIAZ CUBERO, S.L. CABRERO EDIFICACIONES, S.A., RAFAEL GOMEZ GALDÓN, S.L., JOAQUÍN PÉREZ, S.L. SANOR RESTAURA, S.L. Por la Mesa de Contratación se comprueba que la documentación administrativa aportada por los licitadores es válida y se ha cumplimentado correctamente, por lo que se acuerda la admisión de todos ellos, procediendo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de valoración automática, procediendo en primer lugar a realizar los cálculos para determinar la posible existencia de ofertas incursas presuntamente en valores anormales o desproporcionados conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP, comprobando que no existen ofertas incursas en temeridad, al situarse su umbral en el importe de 554.267,59€. Seguidamente se procede por la mesa a remitir las

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==		



ofertas al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación al objeto de que proceda al análisis de las ofertas en lo relativo al resto de criterios objetivos y su valoración final, suspendiéndose la sesión en lo referente al acto de valoración hasta entonces. Emitido con fecha 20 de octubre de 2023 el informe final de valoración por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, se recoge en el mismo la siguiente valoración en base a los criterios de valoración automática recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **VALORACIÓN CRITERIO 1: CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPOTÉCNICO:40PUNTOS**

SUBCRITERIO 1.4 ENCARGADO. (Hasta 5,00 puntos).

EMPRESA	INTERVENCIONES ENCARGADO	INCREMENTO SOBRE 2 INTERVENCIONES	PUNTOS SUBCR. 1.1 (5,00)
DIAZ CUBERO, S.A.	10	8	4,00
JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L.	13	11	5,00
SANOR RESTAURA S.L.	5	3	1,50
CABERO EDIFICACIONES S.A.	9	7	3,50
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	-	-	-

RESUMEN CRITERIO 1 EQUIPO TÉCNICO. (Hasta 40,00 puntos).

EMPRESA	1.1 JEFE OBRA	1.2 JEFE REST.	1.3 RESP. SGDAD.	1.4 ENCARG.	PUNTUACIÓ CRITERIO 1 (0-40 punto)
DIAZ CUBERO, S.A.	13,50	13,50	1,50	4	32,50
JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L.	15,00	15,00	5,00	5,00	40,00
SANOR RESTAURA S.L.	4,50	15,00	2,00	1,50	23,00
CABERO EDIFICACIONES S.A.	10,50	10,50	-	3.50	24,50
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	4,50	15,00	-	-	19,50

VALORACIÓN CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA: 60 Puntos

PBL: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	703.465,10 €
EMPRESA	OF. ECON.
DIAZ CUBERO, S.A.	634.033,08 €
JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L.	640.153,24 €
SANOR RESTAURA S.L.	598.987,13 €
CABERO EDIFICACIONES S.A.	620.456,22 €
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	585.634,70 €
OFERTA MEDIA	615.852,87 €
K: 90% OFERTA MEDIA	554.267,59 €

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==		



EMPRESA	OF. ECON.	Ve: Puntuación Criterio 2 (0-60 puntos)
DIAZ CUBERO, S.A.	634.033,08 €	27,92
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	640.153,24 €	25,46
SANOR RESTAURA S.L.	598.987,13 €	42,02
CABERO EDIFICACIONES S.A.	620.456,22 €	33,38
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	585.634,70 €	47,39
OFERTA MEDIA	615.852,87 €	
90% OFERTA MEDIA	554.267,59 €	

TERCERO: Puntuación Final

Por tanto, la puntuación total final obtenida por cada uno de los licitadores, como suma de todos los criterios recogidos en el PCAP, sería la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRIT. 1 EXPER. EQ. TECN.	PUNTOS CRIT. 2 OFERTA ECONOM.	TOTAL
DIAZ CUBERO, S.A.	32,50	27,92	60,42
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	40,00	25,46	65,46
SANOR RESTAURA S.L.	23,00	42,02	65,02
CABERO EDIFICACIONES S.A.	24,50	33,38	57,88
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	19,50	47,39	66,89

Se concluye por tanto que la oferta que ha alcanzado una mayor valoración es la presentada por RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L., no obstante, lo cual la mesa de contratación resolverá con su superior criterio.

Constituida nueva mesa de Contratación en sesión de fecha 8 de noviembre de 2023, a la vista del citado informe se procede a tomar conocimiento y aceptar su contenido, la constatación de la inexistencia de valores anormales y puntuación final, con el desglose por criterios y subcriterios transcritos. Seguidamente la Mesa acuerda tomar conocimiento aceptando el contenido del citado informe y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación, como adjudicataria del presente contrato, a la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. por un importe de 585.634,70 euros (IVA excluido) y de 708.617,99 euros (IVA incluido) que deberá ajustarse al resto de condiciones propuestas en su oferta, al ser la empresa mejor valorada y, por tanto, haber obtenido la mayor puntuación con 66,89 puntos. Requiere la documentación previa a la adjudicación a la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y una vez presentada la misma, esta fue estimada insuficiente mediante informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:“(…)El técnico propuesto como Jefe de Obras no cuenta con la titulación indicada de ARQUITECTO o ARQUITECTO TÉCNICO, desconociéndose si la formación aportada, por este profesional como Ingeniero Civil e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos puede ser considerada titulación de carácter similar o equivalente. Por tanto, deberá requerirse a la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. que proponga a un técnico, para la realización de las funciones de Jefe de Obra, que responda a las características exigidas por los pliegos que rigen el contrato, tanto en formación como en experiencia, o bien, documentación justificativa que acredite que la titulación del profesional propuesto como Jefe de Obra, es similar o equivalente a la exigida de ARQUITECTO/ARQUITECTO TÉCNICO, según marcos español y europeo.”. A la vista de lo anterior, con fecha 16 de diciembre de 2022,

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==		



se realiza un nuevo requerimiento al licitador, al objeto de que subsanara la citada documentación, y bajo el expreso apercibimiento de que de no aportarse la citada documentación o no acreditarse suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos, se entendería que la oferta no se ajusta a las características mínimas exigidas para el equipo técnico y medios personales descritas en el PPT, procediéndose en los términos del art. 150.2 LCSP, a exigir el 3 por ciento del presupuesto base de licitación IVA excluido, en concepto de penalidad, procediéndose a recabar la misma documentación al siguiente licitador clasificado Aportada nueva documentación por el licitador con fecha 23 de diciembre de 2023, esta es remitida nuevamente al Servicio de Renovación Urbana, quien emite informe de fecha 30 de diciembre de 2022, que encontrándola nuevamente insuficiente concluye lo siguiente: "Por tanto, hay que concluir que la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. NO ha acreditado, en base a la documentación presentada, la adscripción de los medios personales, mínimos, necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las prescripciones del PCA." A la vista de lo anterior y en los términos del artículo 150.2 LCSP, se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador clasificado la empresa JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L., habiendo sido la misma presentada en tiempo y forma, por lo que procede la adjudicación del contrato en los términos del citado artículo. Asimismo, a la vista del tiempo transcurrido desde el inicio de la licitación, y previo informe técnico del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de fecha 1 de febrero de 2023 adecuando las anualidades del contrato, por el Servicio de Intervención y Contabilidad, con fecha 23 de mayo de 2023 se informa favorablemente la autorización y la disposición del gasto de 774.585,42 euros (IVA excluido), con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023, la cantidad de 530.000 euros (IVA incluido), con la siguiente descomposición: La cantidad de 156.492,35 euros con cargo a la partida 10000/15100/6220020, Proyecto de Gasto 2017 2 62200 1, la cantidad de 14.567,63 con cargo a la partida 10000/15100/6220020 Proyecto de Gasto 2018 2 62200 1, la cantidad de 358.940,02 con cargo a la partida 10000/33600/6220020 Proyecto de Gasto 2023 2 62200 1, todo ello del presupuesto en vigor y anotándose todo ello con nº 920230000751 de documento contable; Anualidad 2024, la cantidad de 244.585,42 euros, con cargo a la partida 10000/33600/62200 del Presupuesto que haya de regir en el futuro ejercicio económico 2024, anotándose con nº 920239000071 de documento contable. Visto cuanto antecede, y vista la competencia atribuida por Delegación de la Comisión Ejecutiva durante el período que medie entre la celebración de la última Comisión Ejecutiva y la constitución de la nueva Corporación, mediante acuerdo de 20 de abril de 2023, VENGO EN DISPONER PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado tramitado para la contratación de las obras del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo, conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden decreciente: **ORDEN EMPRESAS Puntuación** 1- RAFAEL GÓMEZ GAALDÓN, S.L. 66,89 puntos 2 - JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L.: 65,46 puntos 3- SANOR RESTAURA, S.L.: 65,02 puntos 4- DÍAZ CUBERO, S.L.:60,42 puntos 5- CABERO EDIFICACIONES, S.A.: 57,88 puntos TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato de obras del proyecto básico y de ejecución de obras de restauración de cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Colegio de San Hermenegildo a, a la empresa JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L. con CIF B-41247784 por un importe de 640.153,24 € (IVA excluido) y de 774.585,42 € (IVA incluido), debiendo ajustarse al resto de condiciones contenidas en su oferta, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentación que rige la licitación. El convenio colectivo por el que se regirá será el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Sevilla. Código nº 41000915. CUARTO.- Acordar no imponer las penalidades recogidas en el art. 150.4 LCSP al licitador RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L., al haber atendido los requerimientos realizados presentando documentación pese a estar incompleta, en los términos de la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. QUINTO.- Autorizar una nueva distribución del gasto plurianual de 774.585,42 € (IVA incluido) a que responde la adjudicación del contrato, de acuerdo a los siguientes dispositivos. SEXTO.- Aprobar y disponer el gasto de 530.000 euros (IVA incluido), correspondientes al presupuesto de la anualidad 2023 de la presente licitación, a favor de JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L.: con CIF B-41247784 , con cargo a la siguiente distribución: La cantidad de 156.492,35 euros con cargo a la partida 10000/15100/6220020, Proyecto de Gasto 2017 2 62200 1, la cantidad de 14.567,63 con cargo a la partida 10000/15100/6220020 Proyecto de Gasto 2018 2 62200 1, la cantidad de 358.940,02 con cargo a la partida 10000/33600/6220020 Proyecto de Gasto 2023 2 62200 1, todo ello del presupuesto en vigor y anotándose todo ello con nº 920230000751 de documento contable. SÉPTIMO.- Acordar el compromiso de autorización y disposición del gasto de 244.585,42 euros, a favor de JOAQUÍN PÉREZ DíEZ, S.L.: con CIF B-41247784, con cargo a la partida 10000/33600/62200 del Presupuesto que haya de regir en el futuro

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==		



ejercicio económico 2024, anotándose con nº 920239000071 de documento contable. OCTAVO.- La adjudicación del contrato y su formalización quedarán sometidos a la condición de que exista en el presupuesto del año 2024 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que el mismo representa de acuerdo con lo previsto en el Art. 174.1 del TRLRHL. Así consta en el pliego y se hará constar en el contrato correspondiente. NOVENO.- El contrato a suscribir tendrá naturaleza administrativa debiendo formalizarse en documento administrativo. DÉCIMO.- Designar como Dirección Facultativa de las Obras y como responsables del contrato a los siguientes técnicos adscritos al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación: D.ª Cristina Sánchez Mendoza, arquitecta, Directora de Obras y D. José David Muñoz de la Torre, arquitecto técnico, Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud. UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo, al adjudicatario y resto de licitadores, así como a la Dirección Facultativa y responsables del contrato, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y al Servicio de Intervención y Contabilidad. DUODÉCIMO.- Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. DÉCIMOTERCERO: Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera próxima sesión que se celebre.”

Contra las resoluciones o acuerdos del órgano de contratación competente podrá interponer el Recurso de Alzada al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación o publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 46 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: José Moreno Montero.

NOTA: Se adjuntan informes emitidos por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de fechas 20-10-22, 15-12-22, 30-12-22 y 13-2-23.

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==		



INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS - Exp. 43/2022
PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA IGLESIA DEL
ANTIGUO CONVENTO DE SAN HERMENEGILDO

Con relación al procedimiento mencionado, desde el Servicio de Contratación se ha remitido al de Renovación Urbana y Conservación de Edificación de la Gerencia de Urbanismo la documentación presentada por cinco (5) empresas constructoras que se reseñan a continuación, para su informe técnico:

DIAZ CUBERO, S.A.
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.
CABERO EDIFICACIONES S.A.
SANOR RESTAURA S.L.
RAFAEL GÓMEZ GALBÓN S.L.

Según el punto 7 del ANEXO 1 al P.C.A.P. y la Resolución de fecha 12 de julio de 2022, mediante la cuál se rectificó el error material detectado en las páginas 57 a 60 de dicho Anexo, y con base en la documentación presentada, se valora:

PRIMERO: VALORACIÓN DEL CRITERIO 1: CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO: 40 puntos

Según el P.C.A.P.:

"Este criterio se considera cualitativo por cuanto valora una mayor profesionalización de los miembros que formen parte del equipo de trabajo, lo que repercutirá en una prestación de más calidad.

Se valorará la mayor experiencia de los técnicos que formen parte del equipo propuesto en actuaciones similares al objeto del contrato.

La baremación del equipo técnico se realizará según la siguiente escala:

SUBCRITERIO 1.1. JEFE DE OBRA, ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación media mínima exigida 50 %. **(Hasta 15,00 puntos).**

La baremación se realizará según la siguiente regla:

- Se otorgará la máxima puntuación, 15 puntos, a la oferta en la que el ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO JEFE DE OBRA, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, **acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.**
- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita.
- El resto de las puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.

A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de cubiertas y/o fachadas en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).

SUBCRITERIO 1.2. JEFE DE RESTAURACIÓN. LICENCIADO EN BELLAS ARTES O HISTORIA DEL ARTE (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación media mínima exigida 25%. **(Hasta 15,00 puntos)**.

La baremación se realizará según la siguiente regla:

- Se otorgará la máxima puntuación, 15 puntos, a la oferta en la que el JEFE DE RESTAURACIÓN, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.
- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita.
- El resto de las puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.

A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones de restauración o conservación de elementos en edificios o conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado.

SUBCRITERIO 1.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD - Con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación exigida 100%. **(Hasta 5,00 puntos)**.

La baremación se realizará según la siguiente regla:

- Se otorgará la máxima puntuación, 5 puntos, a la oferta en la que el RESPONSABLE DE SEGURIDAD, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.
- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita.
- El resto de puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.

A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de **techos y/o fachadas** en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).

SUBCRITERIO 1.4. ENCARGADO. Con esa categoría profesional / Acreditación de competencias profesionales / Título de Formación Profesional o de Técnico superior en organización y control de obras de construcción, o equivalente. Dedicación mínima exigida 100 %. **(Hasta 5,00 puntos)**.

La baremación se realizará según la siguiente regla:

- Se otorgará la máxima puntuación, 5 puntos, a la oferta en la que el ENCARGADO, con una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, acredite en los últimos diez (10) años un número de intervenciones igual

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

o superior a diez (10), adicionales al mínimo requerido por el PPTP de dos (2) intervenciones, debidamente acreditadas y de carácter similar a la que se licita.

- Se otorgarán 0 puntos a la oferta cuyo técnico, acredite dos (2) intervenciones de carácter similar a la que se licita.
- El resto de puntuaciones se otorgarán de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.

A efectos de baremación se considerarán como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de **cubiertas y/o fachadas** en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido).

A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el apartado 8 de este Anexo I.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con carácter previo a la baremación y a la asignación de puntuación se pone de manifiesto que el criterio de cuantificación del número actuaciones a considerar como acreditación de experiencia, se ha concretado mediante la aplicación rigurosa de lo recogido en el PCAP. Es decir, se han contabilizado aquellas actuaciones entre las relacionadas para cada miembro del equipo que, a criterio de este Servicio, constituirían intervenciones con un objeto similar al exigido para cada uno de ellos en el PCAP, ejecutadas a partir del año 2012; y con presupuestos iguales o superiores a 200.000.-€ (IVA excluido), para aquellos subcriterios en los que así lo recoja el PCA.

Las intervenciones deberán ser, según el pliego, en edificios declarados BIC o situados en Conjuntos Históricos – artísticos. Igualmente, sólo se han estimado, a efectos de valoración, las intervenciones de restauración, conservación y/o restauración que expresamente, recoja en la documentación presentada, que afectan a **cubiertas y/o fachadas, para aquellos subcriterios que así lo recoja el PCA.**

Tras analizar la documentación presentada por las empresas se realiza la siguiente observación:

La empresa RAFAEL GÓMEZ GALBÓN S.L. propone, en el ANEXO V un equipo técnico constituido por un Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, una Ingeniera de la Edificación, un Conservador - Restaurador de Bienes Culturales y un Encargado de Obra.

Los medios personales y materiales mínimos exigibles, para la ejecución del contrato, vienen recogidos en el apartado 5 del PCA y se corresponden con los que son objeto de baremación en los cuatro subcriterios arriba indicados: Un Jefe de Obra (arquitecto / arquitecto técnico) un Jefe de Restauración, un responsable de Seguridad y un Encargado de Obras, por tanto, el Ingeniero de C.C. y P. NO va a ser objeto de valoración, por carecer de la titulación requerida, a pesar de que aporta un CV con actuaciones como Jefe de Obras.

La Ingeniero de la Edificación, aporta experiencia como Jefe de Obras y como Responsable de Seguridad y Salud. Dado que el PCA exige dos profesionales diferentes para poder desempeñar estas funciones, se opta por valorar su experiencia dentro del subcriterio 1.1, al contar con titulación para desempeñar esta función dentro de las obras. NO hay, por tanto, ningún profesional en el equipo propuesto por esta empresa con capacidad para desempeñar las funciones de Responsable de Seguridad y Salud.

Por su parte el Encargado de obra aporta un listado de actuaciones donde no queda acreditado que sus funciones, dentro de ellas ha sido la de Encargado de obras, por lo que NO va a ser objeto de valoración.

La empresa CABERO EDIFICACIONES S.A. propone como Responsable de Seguridad, un técnico que no aporta listado individualizado de intervenciones por lo que no se valora.

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

BAREMACIÓN DE LOS DISTINTOS SUBCRITERIOS:**SUBCRITERIO 1.1 JEFE DE OBRA. ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO. (Hasta 15,00 puntos).**

EMPRESA	INTERVENCIONES JEFE OBRA	INCREMENTO SOBRE 2 INTERVENCIONES	PUNTOS SUBCR. 1.1 (15,00)
DIAZ CUBERO, S.A.	11	9	13,50
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	14	12	15,00
SANOR RESTAURA S.L.	5	3	4,50
CABERO EDIFICACIONES S.A.	9	7	10,50
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	5	3	4,50

SUBCRITERIO 1.2 JEFE DE RESTAURACIÓN. LICENCIADO EN BELLAS ARTES O HISTORIA DEL ARTE. (Hasta 15,00 puntos).

EMPRESA	INTERVENCIONES JEFE DE RESTAURACIÓN	INCREMENTO SOBRE 2 INTERVENCIONES	PUNTOS SUBCR. 1.1 (15,00)
DIAZ CUBERO, S.A.	11	9	13,50
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	12	10	15,00
SANOR RESTAURA S.L.	12	10	15,00
CABERO EDIFICACIONES S.A.	9	7	10,50
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	12	10	15,00

SUBCRITERIO 1.3 RESPONSABLE DE SEGURIDAD. (Hasta 5,00 puntos).

EMPRESA	INTERVENCIONES RESP. SEG.	INCREMENTO SOBRE 2 INTERVENCIONES	PUNTOS SUBCR. 1.1 (5,00)
DIAZ CUBERO, S.A.	5	3	1,50
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	12	10	5,00
SANOR RESTAURA S.L.	6	4	2,00
CABERO EDIFICACIONES S.A.	-	-	-
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	-	-	-

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==		



Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==		



SUBCRITERIO 1.4 ENCARGADO. (Hasta 5,00 puntos).

EMPRESA	INTERVENCIONES ENCARGADO	INCREMENTO SOBRE 2 INTERVENCIONES	PUNTOS SUBCR. 1.1 (5,00)
DIAZ CUBERO, S.A.	10	8	4,00
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	13	11	5,00
SANOR RESTAURA S.L.	5	3	1,50
CABERO EDIFICACIONES S.A.	9	7	3,50
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	-	-	-

RESUMEN CRITERIO 1 EQUIPO TÉCNICO. (Hasta 40,00 puntos).

EMPRESA	1.1 JEFE OBRA	1.2 JEFE REST.	1.3 RESP. SGDAD.	1.4 ENCARG.	PUNTUACIÓN CRITERIO 1 (0-40 punto)
DIAZ CUBERO, S.A.	13,50	13,50	1,50	4	32,50
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	15,00	15,00	5,00	5,00	40,00
SANOR RESTAURA S.L.	4,50	15,00	2,00	1,50	23,00
CABERO EDIFICACIONES S.A.	10,50	10,50	-	3,50	24,50
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	4,50	15,00	-	-	19,50

SEGUNDO: VALORACIÓN DEL CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA: 60 puntos

“El licitador ofertará una PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido, para todo el plazo de ejecución del contrato.

La oferta económica obtendrá un máximo de 60,00 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:

- * Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación.
- * Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 10% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

5

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==		



Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==		



* Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador.

En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_e = \left(\frac{PBL - P_o}{PBL - K} \right) \times P_x$$

Ve= la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

Po= Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)

K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 10% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada.

Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico."

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

PBL: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	703.465,10 €
EMPRESA	OF. ECON.
DIAZ CUBERO, S.A.	634.033,08 €
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	640.153,24 €
SANOR RESTAURA S.L.	598.987,13 €
CABERO EDIFICACIONES S.A.	620.456,22 €
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	585.634,70 €
OFERTA MEDIA	615.852,87 €
K: 90% OFERTA MEDIA	554.267,59 €

Se comprueba que ninguna de ellas está incurso en presuntos valores a normales o desproporcionados, por lo que se procede a su baremación:

PBL: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)

612.087,84 €

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==			

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==			

EMPRESA	OF. ECON.	Ve: Puntuación Criterio 2 (0-60 puntos)
DIAZ CUBERO, S.A.	634.033,08 €	27,92
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	640.153,24 €	25,46
SANOR RESTAURA S.L.	598.987,13 €	42,02
CABERO EDIFICACIONES S.A.	620.456,22 €	33,38
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	585.634,70 €	47,39
OFERTA MEDIA	615.852,87 €	
90% OFERTA MEDIA	554.267,59 €	

TERCERO: Puntuación Final

Por tanto, la puntuación total final obtenida por cada uno de los licitadores, como suma de todos los criterios recogidos en el PCAP, sería la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRIT. 1 EXPER. EQ. TECN.	PUNTOS CRIT. 2 OFERTA ECONOM.	TOTAL
DIAZ CUBERO, S.A.	32,50	27,92	60,42
JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L.	40,00	25,46	65,46
SANOR RESTAURA S.L.	23,00	42,02	65,02
CABERO EDIFICACIONES S.A.	24,50	33,38	57,88
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	19,50	47,39	66,89

Se concluye por tanto que **la oferta que ha alcanzado una mayor valoración es la presentada por RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, no obstante, lo cual la mesa de contratación resolverá con su superior criterio.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos y para constancia en el expediente administrativo.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: José Julián Espinosa López-Viota

150 SR. JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA. A/A José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	20/10/2022 09:39:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xAFvGHyDXcmfDFRK6XyEaw==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

**SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y
CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.**

- Exp. 43/2022

**PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA IGLESIA DEL
ANTIGUO CONVENTO DE SAN HERMENEGILDO**

Con fecha 30 de noviembre de 2022 el Servicio de Contratación y Gestión Financiera, con anterioridad a la adjudicación de las obras correspondientes al "**Proyecto de restauración de las cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Convento de San Hermenegildo**", traslada la documentación presentada por la entidad RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L., solicitando se emita informe relativo al COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES de conformidad con los pliegos que rigen el contrato, con anterioridad a elevar propuesta de adjudicación.

Analizada la documentación presentada indicar:

El PCA recoge en el apartado 5 del ANEXO, el compromiso de dedicación de medios personales a adscribir a la ejecución del contrato (art. 76.2 de la LCSP)

- *Medios personales y materiales mínimos exigibles: El equipo técnico estará formado por al menos un JEFE DE OBRA, ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación mínima exigida 50 %; un JEFE DE RESTAURACIÓN. LICENCIADO EN BELLAS ARTES O HISTORIA DEL ARTE (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación media mínima exigida 25%; un RESPONSABLE DE SEGURIDAD, con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación exigida 100%; un ENCARGADO, con esa categoría profesional / Acreditación de competencias profesionales / Título de Formación Profesional o de Técnico superior en organización y control de obras de construcción, o equivalente. Dedicación mínima exigida 100 %. Todos ellos con una experiencia profesional que deberá superar a cinco años y a dos actuaciones similares a la que tiene por objeto el presente contrato. **Un mismo técnico no podrá desarrollar más de una de las funciones relacionadas, por tanto, cada una de ellas deberá desarrollarse por diferente personal.***

La empresa RAFAEL GÓMEZ GALBÓN S.L. propone un equipo técnico para la ejecución del contrato, como compromiso de adscripción de medios, constituido por un Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, una Ingeniera de la Edificación y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, un Conservador - Restaurador de Bienes Culturales y un Encargado de Obra.

De acuerdo con lo indicado en el PCA el equipo mínimo debe estar constituido por cuatro profesionales diferentes en los que técnico responsable en la prevención de riesgos laborales y el encargado deben tener una dedicación del 100%, el Jefe de Obra una dedicación estimada del 50% y el Jefe del equipo de restauración del 25%.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	TXWioruPaSCxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	15/12/2022 10:13:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TXWioruPaSCxwFMRyg7Hhg==			

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==			

El técnico propuesto como Jefe de Obras no cuenta con la titulación indicada de ARQUITECTO o ARQUITECTO TÉCNICO, desconociéndose si la formación aportada, por este profesional como Ingeniero Civil e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos puede ser considerada titulación de carácter similar o equivalente.

Por tanto, deberá requerirse a la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. que proponga a un técnico, para la realización de las funciones de Jefe de Obra, que responda a las características exigidas por los pliegos que rigen el contrato, tanto en formación como en experiencia, o bien, documentación justificativa que acredite que la titulación del profesional propuesto como Jefe de Obra, es similar o equivalente a la exigida de ARQUITECTO /ARQUITECTO TÉCNICO, según marcos español y europeo.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos y para constancia en el expediente administrativo.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

EL JEFE DEL SERVICIO
Fdo. José Julián Espinosa López-Viota

SR. JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
A/A José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	TXWioruPaSCxwFMryg7Hhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	15/12/2022 10:13:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TXWioruPaSCxwFMryg7Hhg==			

Código Seguro De Verificación	aS5row1Gwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5row1Gwao/TInWU42g5A==			

SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

- Exp. 43/2022

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN HERMENEGILDO

Con fecha 27 de diciembre de 2022, el Servicio de Contratación y Gestión Financiera, nos traslada la documentación presentada el día 23 de diciembre por la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. correspondiente al compromiso de dedicación de medios personales/materiales relativo a la ejecución del contrato de obras correspondiente al "**Proyecto de restauración de las cubiertas y fachadas de la Iglesia del antiguo Convento de San Hermenegildo**", solicitando informe a este Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, de conformidad a lo establecido en los Pliegos. (Art. 76 de la LCSP).

Esta documentación es complementaria a la ya presentada por la empresa e informada, el pasado 15 de diciembre, por este Servicio. Dicho informe, concluía:

.../...

El técnico propuesto como Jefe de Obras no cuenta con la titulación indicada de ARQUITECTO o ARQUITECTO TÉCNICO, desconociéndose si la formación aportada, por este profesional como Ingeniero Civil e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos puede ser considerada titulación de carácter similar o equivalente.

Por tanto, deberá requerirse a la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. que proponga a un técnico, para la realización de las funciones de Jefe de Obra, que responda a las características exigidas por los pliegos que rigen el contrato, tanto en formación como en experiencia, o bien, documentación justificativa que acredite que la titulación del profesional propuesto como Jefe de Obra, es similar o equivalente a la exigida de ARQUITECTO /ARQUITECTO TÉCNICO, según marcos español y europeo.

La nueva documentación aportada por la empresa incluye la declaración responsable de dos nuevos profesionales, como miembros del equipo técnico, uno como Jefe de Obras y el otro como Responsable de Seguridad. Recordemos que el

Código Seguro De Verificación	9rL6yygQnEajhrYGhsfoyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	30/12/2022 13:18:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rL6yygQnEajhrYGhsfoyg==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

PCA recoge en el apartado 5 del ANEXO, el compromiso de dedicación de medios personales a adscribir a la ejecución del contrato (art. 76.2 de la LCSP):

- *Medios personales y materiales mínimos exigibles: El equipo técnico estará formado por al menos un **JEFE DE OBRA, ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO** (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación mínima exigida 50 %; un **JEFE DE RESTAURACIÓN. LICENCIADO EN BELLAS ARTES O HISTORIA DEL ARTE** (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación media mínima exigida 25%; un **RESPONSABLE DE SEGURIDAD**, con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (o con titulación similar o equivalente, según marcos español y europeo). Dedicación exigida 100%; un **ENCARGADO**, con esa categoría profesional / Acreditación de competencias profesionales / Título de Formación Profesional o de Técnico superior en organización y control de obras de construcción, o equivalente. Dedicación mínima exigida 100 %. Todos ellos con una experiencia profesional que deberá superar a cinco años y a dos actuaciones similares a la que tiene por objeto el presente contrato. **Un mismo técnico no podrá desarrollar más de una de las funciones relacionadas, por tanto, cada una de ellas deberá desarrollarse por diferente personal.***

Recordemos también que el PCA exige que el **Jefe de Obras** tenga una experiencia superior a la mínima exigida de cinco años y de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, entendiéndose como intervenciones similares aquellas actuaciones que incluyan obras de restauración, conservación, rehabilitación de cubiertas y/o fachadas en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido)

El profesional propuesto para desempeñar las funciones de Jefe de Obras, si bien tiene la titulación requerida, aporta una relación de actuaciones en las que su participación, como profesional, no ha sido como Jefe de Obras, sino como técnico redactor de proyecto y/o director de obras. En algún caso se indica que han ejercido las funciones de Jefe de Obra, pero en actuaciones que no pueden entenderse de carácter similar al objeto del contrato, de acuerdo con la descripción recogida en el párrafo anterior.

Por otro lado, indicar que en la baremación del SUBCRITERIO 1.1. JEFE DE OBRA, ARQUITECTO / ARQUITECTO a la empresa Rafael Gómez Galdón S.L. se le asignaron 4.50 puntos ya que el profesional que fue objeto de baremación en la oferta acreditaba 5 intervenciones similares al objeto de la licitación, tres actuaciones adicionales al mínimo exigido de dos. El profesional propuesto por la empresa como Jefe de Obras NO cuenta con la experiencia mínima exigida por el PCA, como Jefe

Código Seguro De Verificación	9rL6yygQnEajhrYGhsfoyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	30/12/2022 13:18:40	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rL6yygQnEajhrYGhsfoyg==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

de obras, ni responde al perfil del profesional que se incluyó en la oferta y que por tanto fue objeto de baremación.

Por su parte, en relación al **Responsable de Seguridad y Salud**, el PCA recoge una experiencia superior de cinco años y un mínimo de dos actuaciones similares al objeto del presente contrato, en los últimos diez años, entendiéndose por actuaciones similares aquellas en las que el profesional propuesto haya realizado las funciones de responsable de seguridad en obras de restauración, conservación, rehabilitación de cubiertas y/o fachadas en edificios con declaración de BIC, o en edificios dentro de conjuntos histórico-artísticos con declaración de BIC, o asimilable según el ámbito territorial en que se hayan ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 200.000 € (IVA excluido). El profesional propuesto por la empresa como Responsable de Seguridad, cuenta con la formación y experiencia mínima exigida por el PCA.

Por tanto, hay que concluir que la empresa RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L. NO ha acreditado, en base a la documentación presentada, la adscripción de los medios personales, mínimos, necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las prescripciones del PCA.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**EL JEFE DEL SERVICIO
DE RENOVACIÓN URBANA
Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Fdo.: José Julián Espinosa López-Viota

SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA
AVDA. CARLOS III S/N
41092 SEVILLA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

Código Seguro De Verificación	9rL6yygQnEajhrYGhsfoyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julian Espinosa Lopez-Viota	Firmado	30/12/2022 13:18:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rL6yygQnEajhrYGhsfoyg==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			

SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
SUBJEFATURA DE RENOVACIÓN URBANA
EXPTE:43/2022

Interesado informe relativo al COMPROMISO DE DEDICACION DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN HERMENEGILDO DE SEVILLA", de conformidad a lo establecido en los Pliegos, los técnicos que suscriben informan:

Analizada la documentación presentada por JOAQUÍN PÉREZ DÍEZ, S.L., se ha detectado que el equipo técnico presentado coincide con el ofertado en la fase de licitación, cumpliendo los requisitos requeridos en los pliegos.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma.

La Dirección Facultativa.
Fdo.: Cristina Sánchez Mendoza.
Fdo. José David Muñoz De La Torre.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	wP6LvV6fo93tpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Sanchez Mendoza	Firmado	13/02/2023 10:48:12	
	Jose David Muñoz de la Torre	Firmado	13/02/2023 10:46:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wP6LvV6fo93tpWI9xZBpVw==			

Código Seguro De Verificación	aS5rowlGwao/TInWU42g5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	30/05/2023 09:09:22	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS5rowlGwao/TInWU42g5A==			